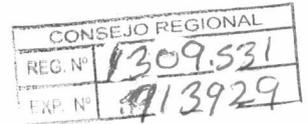




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



ACUERDO REGIONAL N°.402-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Noviembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú concordantes con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establecen que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Oficio N° 532-2015-GRJ/CR-CRS, remitido por el Consejero Ciro Samaniego Rojas Sobre pedido escrito a fin de que el Pleno del Consejo Regional acuerde recomendar al Ejecutivo Regional el cumplimiento de la Creación de las Cuatro Unidades Ejecutoras de Salud, en mérito al Oficio N° 1894-2014-EF/50.07 de fecha 24 de noviembre del año 2014, remitido por el Director General del Ministerio de Economía y Finanzas, en la que emite opinión favorable para la creación de las Unidades Ejecutoras en la Región Junín, siendo las siguientes: Unidad Ejecutora Red Salud Pichanaqui, Unidad Ejecutora San Martín de Pangoa, Unidad Ejecutora Salud Concepción, Unidad Ejecutora Salud Chupaca.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional dar cumplimiento al Oficio N° 1894-2014-EF/50.07, de fecha 24 de noviembre del año 2014 remitido por el Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para la Creación de las Unidades Ejecutoras de Salud.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

COMISION REGIONAL JUNIN
 Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
 C.A.J. 2415
 SECRETARIA EJECUTIVA DE GOBIERNO REGIONAL